

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, QUE CELEBRAN EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. JUAN PARTIDA MORALES; LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO **"SECRETARÍA DE CULTURA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO **"DIF JALISCO"**, EL CUAL ES REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. ANA LILIA MOSQUEDA GONZÁLEZ; EL ENTE DESCONCENTRADO DE NOMBRE MUSEO TROMPO MÁGICO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE LLAMARÁ COMO **"TROMPO MÁGICO"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARCELA GÓMEZ RAMÍREZ; Y LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, A LA QUE PARA EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"COORDINACIÓN GENERAL"**, MISMA QUE ES REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES REFERIRÁ COMO LAS **"PARTES"**, QUIENES A SU VEZ SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Para efectos del presente convenio, las **"PARTES"** emiten las siguientes

DECLARACIONES:

- I. Declara la **"SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA"** que
 - a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como se desprende de los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, y 16 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - b) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra realizar las erogaciones que soliciten las dependencias del Ejecutivo Estatal, de conformidad con los programas y presupuestos aprobados, así como efectuar las transferencias de subsidios, apoyos y subvenciones a los organismos y entidades del sector para estatal, organismos autónomos y poderes del Estado, de conformidad con el presupuesto de egresos aprobado, de conformidad con el artículo 18 numeral 1 fracciones XVIII y XIX del ordenamiento legal invocado en el inciso que antecede.
 - c) Su representante se encuentra facultado para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción LXXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
 - d) Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble marcado con el número 281 de la calle Pedro Moreno, colonia Centro, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.
- II. Declara la **"SECRETARÍA DE CULTURA"** que
 - a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tal y como se desprende de los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, y 16 numeral 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
 - b) Se encuentra agrupada a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, tal y como lo dispone el artículo primero, fracción III, inciso e) del acuerdo DIELAG ACU 001/2018 publicado el día 21 de diciembre del año 2018 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.
 - c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, tal y como se desprende de la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
 - d) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra difundir la cultura y las artes en el Estado, promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado, celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada

coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado, de conformidad con el artículo 20 numeral 1 fracciones VI, VII, y XI del ordenamiento legal invocado en el inciso que antecede.

- e) Señala como domicilio para los efectos de este convenio, el inmueble marcado con el número 224 de la calle Zaragoza, colonia Centro, de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

III. Declara el "DIF JALISCO" que

- a) Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de la asistencia social pública, y demás funciones que le asigne el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones legales aplicables, tal y como lo dispone el artículo 12 del referido Código de Asistencia Social, y los arábigos 3 numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Se encuentra sectorizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, tal y como se desprende del artículo segundo, fracción IV, inciso a), numeral 1 del acuerdo DIELAG ACU 002/2018 publicado el día 21 de diciembre del año 2018 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.
- c) Entre sus funciones sustantivas, destaca la de promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de niñas, niños y adolescentes, así como su adecuada integración a la sociedad, y promover la profesionalización de la prestación de servicios de asistencia social, tal y como se desprende del artículo 18 fracciones IV y IX del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- d) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracciones V y VI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- e) Señala como domicilio para efectos de este convenio, en avenida Alcalde No. 1220, colonia Miraflores de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

IV. Declara el "TROMPO MÁGICO" que

- a) Es un ente desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 del acuerdo DIGELAG DEC 006/2014, publicado el día 2 de septiembre del año 2014 en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, creado mediante el citado decreto.
- b) Entre sus funciones sustantivas, destaca la promoción del conocimiento y la interpretación de los contenidos del Museo y acercarlo a todo el público, exhibir y ampliar el patrimonio tangible e intangible del Museo para su contemplación y estudio, de acuerdo con el artículo 3 fracciones I y II del decreto invocado en el inciso que antecede.
- c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracciones IX y XIV de su decreto de creación.
- d) Señala como domicilio para efectos de este convenio, en avenida Central Guillermo González Camarena No. 750, colonia Fraccionamiento Residencial Poniente de Zapopan, Jalisco C.P. 45136.

V. Declara la "COORDINACIÓN GENERAL" que

- a) Es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, tal y como lo disponen los artículos 3 numeral 1 fracción I, 7 numeral 1 fracción II, y 11 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- b) Entre sus funciones sustantivas, se encuentra la coordinación y supervisión de las dependencias y entidades a su cargo, fortalecer la planeación y el desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno, y coordinar acciones tendientes a vigilar el correcto ejercicio de las facultades a cargo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, tal y como se desprende del artículo 31 numeral 1 fracciones II, V, y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- c) Su representante se encuentra facultada para comparecer a la firma de este instrumento, de



conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 numeral 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 7 fracción XII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

VI. Declaran las "PARTES" que

- a) Se encuentran facultadas para suscribir el presente convenio, en los términos que del mismo se desprenden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por lo que están de acuerdo en su suscripción y efectos correspondientes.
- b) De conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio en vigor, los recursos públicos derivados de éste y destinados para el Museo Trompo Mágico, se encuentra radicado en la Secretaría de Cultura. Sin embargo, es necesario que dichos recursos sean transferidos al "DIF JALISCO" para efecto de que puedan ser sufragados los gastos por servicios personales de aquellos trabajadores que prestan sus servicios al "TROMPO MÁGICO", tomando en consideración que este último es un ente desconcentrado de aquel.

Una vez que las partes declararon lo anterior, someten el presente convenio al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos que entrega la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" al "DIF JALISCO", y que provienen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, mismos que serán destinados al pago de los servicios personales que de aquellos trabajadores que presten sus servicios a favor del "TROMPO MÁGICO", en lo sucesivo los "RECURSOS".

SEGUNDA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. El "DIF JALISCO" destinará los "RECURSOS", única y exclusivamente para el pago de los servicios personales que de aquellos trabajadores que presten sus servicios a favor del "TROMPO MÁGICO".

TERCERA.- MONTO DE LOS RECURSOS. El monto que la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" entrega al "DIF JALISCO" con motivo del presente instrumento, asciende a la cantidad de hasta \$7'203,034.36 M.N. (siete millones doscientos tres mil treinta y cuatro pesos 36/100 moneda nacional), provenientes de la partida 7991 Provisiones para erogaciones especiales (Museo Trompo Mágico) asignadas a la Unidad Presupuestal 13 Secretaría de Cultura en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio en vigor, mismos que deberán ser destinados para los fines señalados en la cláusula que antecede.

La transferencia de los recursos estará sujeta a la autorización que mediante acuerdo expida el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA. Previo a la entrega de los "RECURSOS", el "DIF JALISCO" deberá contratar en la institución de crédito de su elección, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo la "CUENTA", para la correcta y clara identificación, registro y control de los mismos, así como de los rendimientos financieros que se generen.

Así mismo, "DIF JALISCO" deberá administrar los recursos transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en la "CUENTA".

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. El "DIF JALISCO" se compromete a entregar a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten marks]

"SECRETARÍA DE LA HACIENDA" un recibo oficial que acredite la entrega y recepción de los **"RECURSOS"**, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al depósito o transferencia que de los mismos efectúe la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"** en la **"CUENTA"**.

SEXTA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y REMANENTES. En caso de ser necesario, a los rendimientos financieros que generen los **"RECURSOS"**, podrá dárseles el destino señalado en la cláusula segunda de este convenio, en caso de ser necesario, en su defecto deberán reintegrarse a la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

SÉPTIMA.- REINTEGRO. Una vez que fenezca la vigencia de este convenio, o el mismo deje de surtir sus efectos por cualquier motivo, como por ejemplo porque el **"TROMPO MÁGICO"** deje de formar parte del **"DIF JALISCO"**, y existan remanentes en la **"CUENTA"**, el **"DIF JALISCO"** contará con diez días hábiles para proceder al reintegro de dichos remanentes **incluidos sus rendimientos financieros**, a favor de la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. El **"DIF JALISCO"** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que recibe en los términos de este convenio, de acuerdo a lo que establece la legislación de la en materia de contabilidad gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables.

El **"DIF JALISCO"** deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, **de transparencia** y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las instancias fiscalizadoras correspondientes, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este convenio.

NOVENA.- INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Para el seguimiento de la ejecución en el cumplimiento de los compromisos adquiridos al amparo de este convenio, el **"DIF JALISCO"** y el **"TROMPO MÁGICO"** deberán presentar un informe mensual ante la **"SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA"**, en el que se detalle el destino que se ha dado a los **"RECURSOS"**.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos transferidos **o en caso que el "TROMPO MÁGICO" deje de formar parte como órgano desconcentrado del "DIF JALISCO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **"PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por rescisión, siendo causas de la misma las siguientes:
 - i. Que el **"DIF JALISCO"** destine los **"RECURSOS"**, para fines diversos a los establecidos en la cláusula segunda de este convenio.
 - ii. Que el **"DIF JALISCO"** incumpla con las obligaciones contraídas en este instrumento.
- c) Que se presente cualquier circunstancia que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones que del mismo se desprenden, pudiendo ser, a manera de ejemplo, que el **"TROMPO MÁGICO"** deje de formar parte del **"DIF JALISCO"**.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado, siempre y cuando dicha

modificación conste en diverso convenio suscrito por las "PARTES".

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES. El "DIF JALISCO" deberá remitir a la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA" cualquier tipo de información o documentación relacionada con el presente convenio, cuando ésta así se lo solicite con motivo del ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, su normatividad interna, y demás ordenamientos legales, le atribuyan; o para cumplir con cualquier requerimiento que le remita cualquier ente fiscalizador.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que las "PARTES" se hagan en relación con este convenio, deberán constar por oficio.

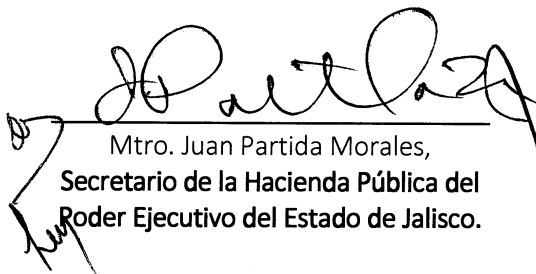
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día de su fecha.

Por la "COORDINACIÓN GENERAL",



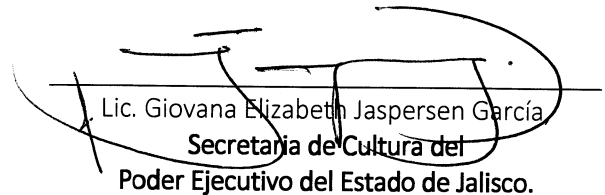
Mtra. Anna Bárbara Casillas García,
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.

Por la "SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA",



Mtro. Juan Partida Morales,
Secretario de la Hacienda Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Por la "SECRETARÍA DE CULTURA",



Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García
Secretaria de Cultura del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Por el "DIF JALISCO",



Mtra. Ana Liliá Mosqueda González,
Directora General del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Jalisco.

Por el "TROMPO MÁGICO",



Mtra. Marcela Gómez Ramírez,
Directora General del
Museo Trompo Mágico.